



Consejo Europeo

Bruselas, 12 de diciembre de 2019
(OR. en)

EUCO 29/19

CO EUR 31
CONCL 9

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Reunión del Consejo Europeo (12 de diciembre de 2019)
– Conclusiones

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. CAMBIO CLIMÁTICO

1. Habida cuenta de los últimos datos científicos disponibles y de la necesidad de intensificar la acción mundial por el clima, el Consejo Europeo respalda el objetivo de alcanzar una UE climáticamente neutra de aquí a 2050, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París. En esta fase un Estado miembro no puede comprometerse a aplicar este objetivo por lo que a él respecta; el Consejo Europeo volverá a tratar este asunto en junio de 2020.
2. La transición a la neutralidad climática brindará importantes oportunidades, tales como el potencial de crecimiento económico, de nuevos modelos de negocio y nuevos mercados, así como de creación de empleo y desarrollo tecnológico. Desempeñarán un papel fundamental unas políticas de investigación, desarrollo e innovación que tengan visión de futuro.
3. Con todo, para alcanzar la neutralidad climática será preciso superar importantes dificultades. El Consejo Europeo toma nota de la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo y pide al Consejo que impulse los trabajos en la materia de conformidad con el punto 1. El Consejo Europeo reconoce que es necesario instaurar un marco facilitador que beneficie a todos los Estados miembros y que abarque los adecuados instrumentos, incentivos, medidas de apoyo e inversiones para asegurar una transición eficiente en términos de costes, justa, así como socialmente equilibrada y equitativa, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales en cuanto a los puntos de partida.
4. La transición exigirá importantes inversiones públicas y privadas. En este sentido, el Consejo Europeo acoge favorablemente y respalda el anuncio realizado por el BEI de que tiene el propósito de prestar apoyo a inversiones por valor de 1 billón de euros en acción por el clima y sostenibilidad medioambiental para el periodo comprendido entre 2021 y 2030, y destaca que el próximo MFP contribuirá significativamente a la acción climática. InvestEU tiene un importante papel en la movilización de las inversiones privadas para la transición. Se pondrá a disposición de las regiones y sectores más afectados por la transición un apoyo específico procedente del Mecanismo de Transición Justa. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión Europea de que sus próximas propuestas tendrán el objetivo de facilitar 100 000 millones de euros de inversiones a través del Mecanismo de Transición Justa. La financiación de los esfuerzos de transformación debe continuar después de 2030.

5. Todas las medidas legislativas y las políticas pertinentes de la UE deben ser coherentes con la consecución del objetivo de la neutralidad climática y contribuir a ella, al mismo tiempo que respetan unas condiciones de competencia equitativas. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que estudie si para ello es necesario adaptar las normas existentes, incluidas las relativas a ayudas estatales y contratación pública. Asimismo, invita a la Comisión a que informe con regularidad acerca del efecto medioambiental y socioeconómico de la transición a la neutralidad climática.
6. El Consejo Europeo reconoce que es necesario garantizar la seguridad energética y respetar el derecho de los Estados miembros a decidir su combinación energética y elegir las tecnologías más adecuadas. Algunos Estados miembros han indicado que utilizan la energía nuclear como parte de su combinación energética nacional.
7. El objetivo de la neutralidad climática debe alcanzarse de tal modo que se preserve la competitividad de la UE, lo que supone concebir medidas eficaces destinadas a luchar contra la fuga de carbono de manera compatible con la OMC. En este sentido, el Consejo Europeo toma nota de la intención de la Comisión de proponer un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono en lo que se refiere a los sectores con un uso intensivo de carbono. Las instalaciones de terceros países han de cumplir las normas internacionales más estrictas en materia de medio ambiente y seguridad.
8. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que elabore una propuesta de estrategia de la UE a largo plazo lo antes posible en 2020 con vistas a su adopción por el Consejo y su presentación a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
9. El Consejo Europeo agradece cordialmente a España la organización con éxito de la CP25 en Madrid e invita a la Comisión a que, tras realizar una evaluación de impacto exhaustiva, presente su propuesta de actualización de la contribución determinada a nivel nacional de la UE para 2030 con suficiente antelación antes de la CP26.

10. La implicación internacional será esencial para lograr el éxito en la lucha contra el cambio climático. El Consejo Europeo pide a la Comisión y al Alto Representante que presten especial atención a la diplomacia climática.
11. El Consejo Europeo estará pendiente de los avances hacia el objetivo de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 y ofrecerá orientación estratégica, según proceda.

II. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

12. Tras haber presentado la Presidencia finlandesa el marco de negociación con cifras, el Consejo Europeo ha debatido las principales características del nuevo marco financiero plurianual.
13. El Consejo Europeo pide a su presidente que impulse las negociaciones con el objetivo de llegar a un acuerdo definitivo.

III. OTROS PUNTOS

14. El Consejo Europeo ha estudiado la idea de celebrar una Conferencia sobre el Futuro de Europa que empiece en 2020 y termine en 2022. Pide a la Presidencia croata del Consejo que proceda a definir una posición del Consejo sobre el contenido, el alcance, la composición y el funcionamiento de dicha conferencia y que, atendiendo a esos elementos, colabore al respecto con el Parlamento Europeo y la Comisión.
15. El Consejo Europeo recuerda que ha de otorgarse prioridad a la aplicación de la Agenda Estratégica acordada en junio, así como a obtener resultados concretos en beneficio de nuestros ciudadanos. La Conferencia debe contribuir a la elaboración de nuestras políticas a medio y largo plazo, para que podamos enfrentarnos mejor a nuestros desafíos actuales y futuros.

16. La Conferencia debe basarse en la celebración fructífera de diálogos ciudadanos a lo largo de los últimos dos años y prever una amplia consulta de los ciudadanos durante el proceso. En ella han de participar el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión, respetando plenamente el equilibrio interinstitucional y sus respectivas funciones definidas en los Tratados. El Consejo Europeo subraya la necesidad de que sea un proceso inclusivo que involucre por igual a todos los Estados miembros. Debe darse una responsabilización compartida por parte de las instituciones de la UE y los Estados miembros, también de sus parlamentos.
17. Considerando la importancia de la asociación UE-África, el Consejo Europeo pide a la Comisión y al Alto Representante que le faciliten los fundamentos necesarios para celebrar, en el Consejo Europeo de junio, un debate estratégico sobre las relaciones con África y sobre la próxima Cumbre UE-UA.
18. El Consejo Europeo reitera su pleno apoyo a un orden internacional mundial basado en normas y manifiesta su preocupación por la parálisis del sistema de solución de diferencias de la OMC. Apoya a la Comisión en su intento de establecer arreglos provisionales con terceros países a la vez que se busca una solución permanente. El Consejo Europeo insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que estudien, de manera prioritaria, la propuesta de la Comisión de adaptar, en consonancia con las normas de la OMC, la legislación actual de la UE sobre el ejercicio efectivo de los derechos de la UE en materia de acuerdos comerciales internacionales a esta nueva situación.
19. El Consejo Europeo recuerda sus Conclusiones anteriores sobre Turquía de 22 de marzo y 20 de junio, y confirma de nuevo sus Conclusiones del 17 y 18 de octubre sobre las actividades de perforación ilegal de Turquía en la zona económica exclusiva de Chipre. El memorando de entendimiento Turquía-Libia sobre la delimitación de las jurisdicciones marítimas en el mar Mediterráneo vulnera los derechos soberanos de terceros Estados, no se ajusta al Derecho del Mar y no puede tener efecto jurídico alguno para terceros Estados. El Consejo Europeo reitera de manera inequívoca su solidaridad con Grecia y Chipre en lo que se refiere a estas actuaciones de Turquía.
20. La Unión Europea expresa su solidaridad con Albania tras el reciente terremoto. El Consejo Europeo se congratula del anuncio de la Comisión de prestar asistencia humanitaria y organizar una conferencia de donantes.